



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

Gestión

Al contestar, citar estos datos:



Radicado: **20193010068151** de 29-10-2019

Pág. 1 de 4

Bogotá D.C.

Señor

GERMÁN SUSA VARGAS

Calle 94 A No- 7A -09

Teléfono: 3005721551 – 57 (1) 4101674

Correo electrónico: gsusa13@gmail.com

Bogotá

ASUNTO: **G – Requerimiento a solicitud de intervención en espacio público** proyecto Casa Castellanos, localizada en la Calle 117 No 5 A-35 en la Localidad de Usaquén en la ciudad de Bogotá D.C.

RADICADO No: 20195110070462 del 24 de septiembre de 2019.

Estimado señor Susa, reciba un cordial saludo.

Hemos recibido su comunicación de la referencia mediante la cual informa lo siguiente:

“(…) Con el fin de cumplir con el requerimiento de la Secretaría Distrital de Movilidad en el trámite de aprobación del plan de manejo de tráfico PMT-COOS, para la intervención del espacio público en construcción de canalización para la acometida eléctrica subterránea de baja tensión en el proyecto del asunto, predio ubicado en la CALLE 117 No 5 A-35, solicitamos comedidamente la respectiva autorización para intervención en Espacio Público en Sector de interés Cultural (…)”

Una vez consultada la información remitida el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural-IDPC, en el marco de sus competencias se permite informar que:

El espacio público objeto de la solicitud se encuentra ubicado frente al predio localizado en la Calle 117 No 5 A-35 en la Localidad de Usaquén bajo tratamiento de conservación en modalidad de Sector Antiguo, y se encuentra identificado con el



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

Al contestar, citar estos datos:



Radicado: **20193010068151** de 29-10-2019

Pág. 2 de 4

Código de identificación vial –CIV- 1005204. Así mismo, cuenta con declaratoria del ámbito Distrital como Sector de Interés Cultural – Sectores Antiguos (*Corresponden al Centro Tradicional de la ciudad que incluye el Centro Histórico declarado Monumento Nacional, y a los núcleos fundacionales de los municipios anexados: Usaquén, Suba, Engativá, Fontibón, Bosa y Usme*), por el Decreto Distrital 190 de 2004¹.

Según lo establecido en el Decreto 070 de 2015 *“Por el cual se establece el Sistema Distrital de Patrimonio Cultural, se reasignan competencias y se dictan otras disposiciones”*, una de las competencias del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural –IDPC es:

“(…) Aprobar las intervenciones en los Bienes de Interés Cultural del ámbito Distrital y en aquellos que se localicen en el área de influencia o colinden con Bienes de Interés Cultural del ámbito nacional, sin perjuicio de la autorización que deba emitir la autoridad nacional que realizó la declaratoria (...)”

Precisado lo anterior, para cualquier tipo de intervención en el predio objeto de consulta se requiere realizar trámite ante esta entidad.

En ese sentido, una vez revisada y analizada la documentación adjunta a su comunicación, se determinó que esta debe ser ajustada a las siguientes observaciones y requerimientos:

1. Requerimientos Técnicos:

1.1 Incluir en el plano de localización el polígono de intervención, los códigos de identificación vial –CIV– de andenes y calzadas y el cuadro general de áreas de la intervención propuesta.

1.2 Complementar la planimetría presentada a una escala legible y con mayor detalle tanto en planta como en alzado y secciones respectivas. Esta debe identificar el tipo de acabados propuestos con todos los materiales que se utilizarán, además de ejes, cotas y niveles, incluyendo también la localización precisa de cajas

¹ Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

Al contestar, citar estos datos:



Radicado: **20193010068151** de 29-10-2019

Pág. 3 de 4

propuestas y ductos correspondientes a escala y no simplemente una señalización de dónde se ubicarán.

1.3 Verificar que la ubicación de la cámara de inspección Cs275 no esté ubicada en zonas vehiculares ni entradas de garajes como lo especifica CODENSA en la ficha técnica CS275 Caja de inspección sencilla para canalización de M.T. y B.T.

1.4 En relación con el patrimonio arqueológico se aclara que, si bien es competencia del Instituto Colombiano de Antropología e Historia -ICANH aplicar con exclusividad en todo el territorio nacional su régimen de manejo (artículo 2.6.1.7. del Decreto Nacional No. 138 de 2019), el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural adelanta acciones de protección para mitigar su destrucción por ello, teniendo en cuenta que el área de intervención corresponde a una zona tipo A – núcleo fundacional- en la zonificación del potencial arqueológico definido por el Plan de Manejo del Patrimonio Arqueológico de Bogotá (2011), recomienda que se eleve la consulta al ICANH precisando el alcance de la intervención y sus especificaciones técnicas para evaluar la pertinencia de adelantar un Programa de Arqueología Preventiva – PAP, teniendo en cuenta la alta probabilidad de encontrar bienes arqueológicos asociados a largas y diversas secuencias históricas en el desarrollo de las obras (excavaciones); en el marco normativo estipulado por ese Instituto para las “intervenciones en contextos urbanos o al interior de edificaciones en las cuales la superficie del suelo del área de impacto se encuentra cubierta por morteros o pavimentos” de acuerdo con el Régimen Legal y lineamientos técnicos de los programas de arqueología preventiva en Colombia (2010) .

En este orden de ideas, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el interesado en el trámite cuenta con el término de 1 mes para dar respuesta al presente requerimiento y aportar los documentos solicitados.

En caso de omitir la presente comunicación, no dar cumplimiento al mismo, este despacho procederá a desistir de su solicitud y archivar el trámite administrativo en



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

Al contestar, citar estos datos:



Radicado: **20193010068151** de 29-10-2019

Pág. 4 de 4

aplicación de las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo antes citadas.

Sin otro particular, agradecemos su interés por la protección y salvaguardia del patrimonio cultural del Distrito y se reitera que, en caso de requerir mayor información, puede comunicarse con la arquitecta Lisseth Stephanía Mendoza Giraldo de la Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio de la entidad, al correo electrónico Lisseth.mendoza@idpc.gov.co o al número telefónico 355 0800, extensión 127.

Cordialmente,

DIEGO JAVIER PARRA CORTÉS

Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio

Proyectó: Stephanía Mendoza Giraldo. Arquitecta contratista. Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio. IDPC. 
Katherine Mejía Leal. Arqueóloga contratista. Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio. IDPC. 
V°B° Jurídico: Maryluz Loaiza Cantor. Abogada contratista. Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio. IDPC. 
Revisó: Daniel Felipe Gutiérrez Vargas. Arquitecto contratista. Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio. IDPC. 
Sandra Patricia Mendoza Vargas, Arqueóloga contratista. Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio IDPC. 

Copia: Juan Manuel Díaz. Coordinador grupo de arqueología, Instituto Colombiano de Antropología e Historia –ICANH.
Calle 12 No. 2 – 41.